



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/2779/18
Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir copia del oficio número 3.1594/2018 signado por el Lic. Juan Carlos Reyes García, Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, al que anexa el comunicado por el cual el C. Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, somete a la aprobación de ese Órgano Legislativo, el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en Puerto Vallarta, Jalisco, México, el veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

En consecuencia, adjunto al presente:

- Original del comunicado suscrito por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Copia certificada del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros.
- Nota de Antecedentes del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

Lic. Juan Carlos Reyes García, Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.

Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Minutario

UEL/311

007287

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
ESTUDIOS Y RELACIONES EXTERNAS

SEP 4 PM 2:17

018100

CJEF

CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO FEDERAL



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales

Oficio número 3.1594/2018

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2018.

Lic. Felipe Solís Acero,
Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos,
Secretaría de Gobernación,
Presente.

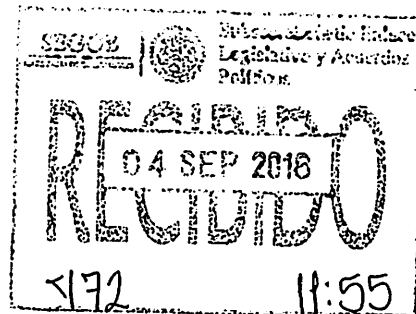
Me permito enviar a usted, para su presentación ante el Senado de la República, original del Comunicado mediante el cual el Presidente de la República somete a consideración de ese órgano legislativo, el **Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Brasil sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros**, firmado en Puerto Vallarta, Jalisco, México, el 23 de julio de 2018.

Al instrumento internacional antes citado le es aplicable la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, por lo que se remite su nota de antecedentes, así como una copia certificada del mismo.

Atentamente,

El Consejero Adjunto.

Lic. Juan Carlos Reyes García



C.c.p. Lic. Misha Leonel Granados Fernández. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. Para su conocimiento. Presente.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta al Presidente de la República a celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, me permito exponer a esa Soberanía lo siguiente:

El 23 de julio de 2018, en Puerto Vallarta, Jalisco, México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos firmó *ad referendum* el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros.

Los instrumentos sobre cooperación, asistencia administrativa mutua e intercambio de información en materia aduanera resultan de suma importancia para el combate a las infracciones aduaneras y para fomentar el desarrollo bilateral de las relaciones económicas y comerciales, ya que las infracciones aduaneras perjudican los intereses económicos, fiscales, sociales y el comercio legítimo de los Estados.

Asimismo, se fomenta la exacta determinación y recaudación de impuestos aduaneros sobre la importación y exportación de mercancías, así como la aplicación efectiva de las disposiciones que establecen prohibiciones y controles sobre las mismas.

Bajo este contexto, el Servicio de Administración Tributaria ha buscado optimizar los esquemas de intercambio de información y estrechar su colaboración con otras dependencias del gobierno y con autoridades aduaneras de otros Estados, para tener un comercio exterior seguro, reconociendo también que la función de las aduanas resulta prioritaria para facilitar que la industria y los servicios nacionales puedan participar de manera efectiva en el mercado internacional, en condiciones similares a las de sus competidores.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Acuerdo, que se suma a la red de tratados que sobre esta materia ha celebrado el Gobierno mexicano, tiene por objeto fortalecer los esquemas de intercambio de información entre autoridades aduaneras, a efecto de asegurar la correcta aplicación de sus respectivas legislaciones en la materia, con el propósito de facilitar el comercio; prevenir, investigar, sancionar y combatir las infracciones aduaneras, así como proteger la seguridad de la cadena logística de comercio internacional.

La información materia de intercambio podrá versar sobre las operaciones de comercio exterior relacionada con mercancías que se consideren susceptibles de ser objeto de tráfico ilícito o de infracciones aduaneras, así como sobre personas que han cometido infracciones aduaneras o que sean sospechosas de haberlas cometido, respetando las disposiciones nacionales de cada Parte en materia de protección de datos personales, proporcionando a las autoridades aduaneras la posibilidad de utilizar la información y documentos recibidos en procesos judiciales y administrativos.

El Acuerdo prevé las condiciones para el uso, confidencialidad y protección de la información intercambiada, la cual deberá ser usada exclusivamente por las autoridades aduaneras para los propósitos establecidos en el tratado y con las reservas que la propia autoridad que la proporcionó hubiera establecido.

En el marco del Acuerdo, las autoridades aduaneras de cada Parte cooperarán para contribuir a la modernización de sus estructuras, organización y metodologías de trabajo. Asimismo, impulsarán programas de desarrollo de personal a través de la capacitación de funcionarios e intercambio de especialistas, entre otras.

A través del Acuerdo se ampliará el marco jurídico aplicable a la cooperación entre autoridades aduaneras, constituyendo una herramienta fundamental en la materia, que interactuará con la Ley Aduanera, el Código Fiscal de la Federación y sus respectivos reglamentos.

Por lo anterior, y con base en lo previsto en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto el Acuerdo en comento a consideración de la H. Cámara de Senadores para su dictamen y, en su caso, aprobación, para así estar en posibilidad de continuar con los trámites conducentes para su entrada en vigor (se anexa copia certificada del citado Acuerdo, así como el informe a que se refiere el artículo 9 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma del comunicado por el cual se somete a la aprobación del Senado de la República el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros.

Reitero a Usted, Ciudadano Presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2018.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENRIQUE PEÑA NIETO

MLGF